

# **COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2.011. –**

## **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ELENA MATAMOROS DÍAZ  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS DONAIRE GOMEZ  
D<sup>a</sup> ISABEL MERCHÁN ARGUETA  
D. RAFAEL GONZÁLEZ ÁLVAREZ  
D. FRANCISCO GRAJERA RUIZ  
D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> BAQUERO ORTIZ  
D. ÓSCAR JESÚS ARGUETA PRIETO  
D. ANTONIO M. VELASCO RAMOS  
D<sup>a</sup>. IDA GUTIÉRREZ BAQUERO  
D. MIGUEL ÁNGEL PARRA TORO  
D<sup>a</sup>. PAULINA BAQUERO DE LOS REYES

En la Villa de Aceuchal, siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ramón Prieto Carretero, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

**I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se preguntó a la Corporación si tenían que hacer alguna objeción a la aprobación del borrador del acta que se había repartido con la convocatoria, no haciendo uso de la palabra ningún concejal, resultó aprobada por unanimidad.

**II.- MOCIÓN SOBRE PROGRAMA DE EMPLEO DE INTERÉS SOCIAL, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-** Por la Presidencia se dio lectura a la moción que literalmente dice:

El Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Aceuchal con base en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.) , solicitó, para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente moción:

“El desempleo en Extremadura, como consecuencia de la crisis mundial y nacional, golpea con fuerza a muchos ciudadanos y ciudadanas de la región, que ven como sus posibilidades de inserción laboral disminuyen ante esta difícil coyuntura.

Desde las Administraciones Públicas tenemos la obligación de desarrollar políticas que ayuden a generar actividades económicas nuevas, así como propiciar el mantenimiento de las existentes, pero también, de implementar medidas de carácter excepcional, que sirvan para paliar el problema del desempleo para aquellas personas con más riesgo de exclusión social.

En años pasados, atendiendo a estas especiales circunstancias económicas, la Administración regional puso en marcha distintos programas extraordinarios de empleo de carácter social para aliviar la complicada situación de muchas familias extremeñas.

Como el contexto social y económico no ha variado sustancialmente, se hace necesario dar continuidad a este tipo de actuaciones, atendiendo de este modo, las demandas de la ciudadanía que pide medidas de apoyo para estas personas que permitan corregir esta situación, por todo ello, se propone la siguiente moción:

1. Que el Gobierno de Extremadura establezca, bajo la denominación que estime más adecuada, un programa especial de empleo de carácter social dirigido a promover la contratación temporal de aquellos desempleados y desempleadas en situación más vulnerable.
2. Que dicho programa cuente con los recursos suficientes para cubrir un número importante de familias extremeñas y se distribuya, de forma equitativa, entre todos los municipios de la región.

3. Que la Administración Local extremeña se comprometa a participar en el desarrollo de este programa especial de empleo, colaborando en la contratación de estos desempleados.
4. Que esta medida tenga un marcado carácter social, primando la contratación de aquellas personas con más cargas familiares, menos recursos económicos y con más larga permanencia en situación de desempleo.
5. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, a la Vicepresidenta y Consejera de Empleo de la Junta de Extremadura y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.”

Finalizada la lectura, se abrió un turno de intervenciones, y tomó la palabra el Sr. José Prieto Carretero, Alcalde, y Portavoz del Grupo, quien literalmente expuso:

1.- Esta moción es un ataque directo al diálogo social entre el Gobierno de Extremadura y los agentes económicos y sociales más representativos, que están actualmente inmersos en una negociación para la firma de un Plan de Acción Integral Empleo, Emprendedores y Empresa, en el que se incluyen medidas a corto, medio y largo plazo para solventar el problema del desempleo.

Resulta más sorprendente aún este desprecio del PSOE por el diálogo social, si tenemos en cuenta que dicho diálogo ha sido la piedra angular del Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura y de la modificación del Estatuto de Autonomía recientemente aprobada.

2.- El gobierno socialista del Señor Fernández Vara no sólo despilfarró y comprometió recursos públicos programados hasta el 2013, agotando de forma irresponsable las líneas de financiación del Fondo Social Europeo destinadas a políticas activas de empleo, sino que, además, dichos fondos fueron sobreejecutados en una media de más del 44%. Es decir, gastaron lo presupuestado en la anualidad 2007-2013 dos años antes de finalizar dicho periodo, dejando al Sexpe sin financiación europea para acometer proyectos extraordinarios durante 2012-2013, con un diferencial negativo de 35 millones de Euros.

Esta sobreejecución y agotamiento de la financiación de las políticas activas de empleo, afecta a dos de las líneas más importantes para la regeneración del tejido productivo y el empleo en nuestra región, como son las siguientes:

- a) EJE 1. Tema prioritario 68 “Economía Social y Autoempleo. Impulso del Espíritu Empresarial y de la Adaptabilidad de las Empresas”: sobreejecutado en un 44%.
- b) EJE 2. Tema prioritario 66 “Fomentar la empleabilidad de la inclusión entre hombres y mujeres y fomento de la contratación indefinida”: sobreejecutado en un 71%.

3.- las medidas de políticas activas de empleo ejecutadas por el gobierno del Señor Fernández Vara, se han mostrado claramente ineficaces para la generación empleo y la modificación del modelo productivo de Extremadura, ya que dichas medidas no pretendían mejorar las cifras del desempleo, sino ser un instrumento más de la política electoral socialista.

Por otra parte, el Gobierno de Extremadura que encabeza José Antonio Monago, apuesta por planes para incentivar y rehabilitar el tejido productivo extremeño, en cumplimiento del Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura, apoyando a empresas, emprendedores y Administraciones Públicas en su esfuerzo diario para financiar su actividad y generar empleo estable y de calidad en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todos estos motivos, este Grupo Municipal votará EN CONTRA de la moción presentada por el PSOE”.

Finalizada la exposición, y sometida la moción a votación, la misma no resultó aprobada por ser sólo 4 votos a favor del PSOE y ocho los votos en contra del PP.

**III.- MOCIÓN EN CONTRA DE LA SUPRESIÓN DE LOS DERECHOS DE REPLANTACIÓN DE VIÑEDOS, DE “LA UNIÓN-EXTREMADURA”.-** Por la Presidencia se dio lectura a la moción en contra de la supresión de los derechos de replantación de viñedos, presentada por el Partido Popular, de gran interés para nuestra comarca, dijo, y del siguiente tenor literal:

“Considerando que el 19 de Diciembre del 2007, los ministros de Agricultura de la UE reformaron la OCM vitivinícola, previendo que a partir del 31 de Diciembre del 2015, el régimen de derechos de plantación sea suprimido, con la posibilidad de que los Estados Miembros lo puedan mantener hasta el 31

de Diciembre del 2018, y considerando que la propuesta de la OCM única a partir del 2014 presentada por la Comisión el 12 de Octubre del 2011 mantiene esta declaración de intenciones.

Considerando que en el año 2012 se publicará el estudio de impacto de la OCM vitivinícola, que recogerá una serie de conclusiones que orientarán las decisiones políticas futuras respecto al sector vitivinícola europeo.

Considerando que el régimen de derechos de plantación de viñedo supone el principal mecanismo de gestión de los viñedos comunitarios y su eliminación provocaría la deslocalización de la producción, la pérdida y desaparición del patrimonio vitícola de los agricultores/as, con grave incidencia en las regiones afectadas, así como un fuerte desequilibrio medioambiental.

Considerando que la liberalización de las plantaciones provocaría un incremento de la oferta, debilitando las condiciones productivas de las zonas tradicionales de cultivo, especialmente perjudicial para las zonas amparadas por indicaciones de calidad y, previsiblemente, un descenso en los precios de las uvas y los vinos, muchos de los cuales ya reciben un precio menor a su valor real. La bajada de precios tendría como consecuencia la incapacidad de los productores de soportar todos los costes ligados a la producción, provocando el abandono y, en general, un descenso importante de la calidad.

Considerando que el régimen de derechos de plantación ha demostrado su eficacia en términos productivos y cualitativos en la UE frente a la fuerte competencia de los vinos de calidad de países terceros.

Considerando la importancia económica y social del viñedo en este término municipal, los esfuerzos de los viticultores/as locales respecto a la calidad de la producción, la sostenibilidad medioambiental y paisajística y la creación de valor de nuestros productos vitivinícolas.”

Finalizada la lectura, abrió un turno de intervenciones, y como quiera que ningún portavoz hizo uso del mismo, sometió directamente la propuesta a votación, resultando la misma aprobada por unanimidad.

**IV.- SOLICITUD ICO.-** De orden de la Presidencia, por Secretaría se informa de la Línea de Créditos ICO, para hacer frente a pago de proveedores, autónomos y PIMES, acreedores de la entidad, anteriores al 30 de abril de 2011, y de lo que habían sido informados en la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas. El importe a solicitar establecido en la propia normativa reguladora Real Decreto Ley 8/2011, y aprobado en el Presupuesto de la entidad asciende a 182.293,76€

Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010.

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2011, habiéndose dado cuenta de ella al Pleno de esta Corporación en fecha 1 de septiembre de 2011.

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma. El Pleno de conformidad con la legislación actualmente vigente, adopta por mayoría de 8 votos a favor el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Solicitar que por el Instituto de Crédito Oficial se acepte la petición de concertación de la operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010.

Para lo cual, por Tesorería se elaborará relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera y que asciende al importe total de 182.293,76 €, que forma parte de este expediente:

**SEGUNDO.** Remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.

**TERCERO.** Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos esos acuerdos.

Sometida la anterior propuesta a votación, la misma resultó aprobada por mayoría absoluta, siendo favorables 8 votos del Partido Popular, y 4 votos en contra del Partido Socialista.

El Portavoz del grupo PSOE argumentó su votación en que no se debería haber llegado a esa situación, se ha gastado más y ahora nos endeudamos para pagar atrasos. Mi grupo, dijo, no cree que ese sea un buen sistema de gestión.

El Alcalde respondió al Grupo Socialista, afirmando que el PSOE no quiere que se pague a proveedores, cuando los atrasos se deben a recortes de subvenciones de la Junta de Extremadura, cuando gobernaba por el partido socialista, al Piso Tutelado, a los programas de alfabetización, al mantenimiento de la Guardería Infantil, a la Escuela de Música, a la Universidad Popular, a mantenimiento y reparaciones de Colegios, y a la Escuela Municipal de Deportes entre otros, servicios que no son municipales y que si queréis dejamos de atender y volvemos a la pasividad absoluta como antes, lo que me parece dijo una política rancia.

El Portavoz del grupo socialista respondió a la Presidencia que no iba a discutir lo hecho bien o mal por su grupo con anterioridad, porque también se hicieron cosas, pero ahora además se suben sueldos sin convenios, se liberan además del Alcalde, 1 concejal y otro a media jornada, etc.

El Alcalde, en turno de contrarréplica respondió al portavoz del grupo socialista reprochándole la falta de información, o la información mal dada ya que el sueldo del Alcalde y del Primer Teniente de Alcalde, se recortaron el pasado año un 10%, cuando en realidad le correspondía un 6,5% aproximadamente, y ello por Acuerdo de Pleno, y a propuesta de este Alcalde. En la actualidad el sueldo del Alcalde, ronda los 1.800€ netos, y el del Primer Teniente de Alcalde 1.500€, anteriormente y por así haberlo acordado el PP y el PSOE, 2.100€ y 1.680€ respectivamente, con este recorte se asignan 400€ a la Concejalía delegada por su especial dedicación y gastos derivados de su gestión, que a nadie se le escapan, y que durante la anterior legislatura le costó cuando menos la gasolina de su motocicleta. Aquí la austeridad empieza por los Altos Cargos. Dando la Presidencia por finalizado el debate.

Por Secretaría se pidió la palabra a la Presidencia para aclarar que los sueldos del personal laboral y funcionario del Ayuntamiento han sufrido los recortes establecidos por el Gobierno en la Ley de Medidas, sin que en ningún caso se hayan producido incrementos que no hayan sido aprobados por convenio, presupuestados y aprobados por el Pleno, a no ser que se refiera a la antigüedad que se incrementa de forma automática por el transcurso del tiempo, a todo el personal laboral fijo y funcionario.

**IV.- DELEGACIÓN DE GESTIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO, MEDIANTE PDA, EN EL OAR.-** Por Secretaría se informa que la Diputación Provincial, a través del OAR, y dependiente de la misma, está interesada en asumir competencias relativas a la gestión y recaudación de multas derivadas de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial (LSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, con la modificaciones operadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y demás normas de desarrollo de citada Ley.

Que el Ayuntamiento de Aceuchal, al amparo de lo previsto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLgvo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tiene intención de delegar en la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracción a la LSV y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y así se ha informado favorablemente en la Comisión Informativa

de Policía, Seguridad Ciudadana, y Protección Civil, para lo cual se propone la firma de convenio, cuyo objeto es la realización por parte del OAR de las facultades de gestión y recaudación en período voluntario y ejecutivo, de las deudas correspondientes a multas por infracción, a la LSV y a las Ordenanzas municipales de tráfico, asumiendo el OAR los actos establecidos en la estipulaciones del convenio, estableciéndose como precio del servicio el 20% del principal recaudado en período voluntario, y el 30% en período ejecutivo, independientemente de los gastos de correo por notificaciones.

Por la Presidencia se propone aprobación del convenio con el OAR para gestionar y recaudar multas por LSV, a través de PDA.

Sometida la propuesta a votación, la misma fue aprobada por 8 votos a favor del PP, y 4 votos en contra del PSOE.

**V.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS.-** Por la Presidencia se informa que los servicios municipales obligatorios son claramente deficitarios, ya que no se han modificado las ordenanzas desde hace 3 legislaturas. Que el incremento del IPC, de los salarios del personal, de la reposición y reparación de infraestructuras, hacen imprescindible la adecuación de las tarifas a los costes actuales del servicio, y así lo ha informado la intervención municipal, e incluso el propio OAR, en su informe anual nos sugiere la necesidad de adecuar las tarifas.

Que se trata de hacer un ejercicio de responsabilidad y no de recaudar por recaudar, ya que legalmente es obligatorio que la recaudación derivada de las tasas se equipare al coste del servicio prestado por las mismas.

Que se ha informado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de cuentas del día 2 de noviembre de 2011, de los incrementos que se proponen, dando la palabra a la Secretaría-Intervención para que proceda a informar del procedimiento a seguir, de los estudios de costes elaborados a tal fin y de los importes de las tarifas para equilibrar los costes de los servicios.

Por Secretaría-intervención se informa de los costes de los servicios y de la recaudación de los mismos, respecto al año 2010, que en síntesis son los siguientes:

- Costes del **Suministro de Alcantarillado**: 101.123,61€

Ingresos por tasas: 79.000€

Déficit: 22.123,61€

- Costes del **Suministro de Agua a Domicilio**: 220.505,98€

Ingresos por tasas: 170.000€

Déficit: 50.505,98€

- Costes del **Suministro de Basura**: 247.528,50€

Ingresos por Tasas: 116.787,48€

Déficit: 130.741,02€

- Costes del **Impuesto de Circulación de Vehículos**: 297.559,40€

Ingresos por Impuestos: 267.032,03€

Déficit: 30.527,37€

Informada la Corporación, por la Presidencia se propone la modificación de las tarifas de RSU, Agua y Alcantarillado, además de las de IVTM, de la siguiente forma:

## SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

<b>TRAMOS DE M3</b>	<b>PRECIO EN EL 2.010 PARA USO DOMÉSTICO</b>	<b>PRECIO EN EL 2.012 PARA USO DOMÉSTICO</b>	<b>PRECIO EN EL 2.010 PARA USO INDUSTRIAL</b>	<b>PRECIO EN EL 2.012 PARA USO INDUSTRIAL</b>
00-22 M3	0,30 €/M3	0,56 €/M3	0,39	0,72 €/M3
23-52 M3	0,45 €/M3	0,84 €/M3	0,51	0,95 €/M3
53-75 M3	0,54 €/M3	1,008 €/M3	0,66	1,23 €/M3
76M3 EN ADELANTE	1,10 €/M3	2,05 €/M3	0,69	1,28 €/M3
ACOMETIDA	18 €	30 €	30 €	30 €
CUOTA FIJA	0,90 €	0,90 €	0,90 €	0,90 €
CANON	0,30 €	0,30 €	0,30 €	0,30 €

## ALCANTARILLADO RSU

<b>SERVICIO DE BASURAS</b>	<b>PRECIO EN EL 2.010 POR TRIMESTRE</b>	<b>PRECIO EN EL 2.012 POR TRIMESTRE</b>
VIVIENDAS	9,02 €/VIVIENDA	25 €/INMUEBLE
VIVIENDAS DESOCUPADAS	4,51 €/VIVIENDA	12,50 €/INMUEBLE
BARES E INDUSTRIAS	15,33 €/BAR	42,50 €/BAR E INDUSTRIA
COMERCIOS	11,72 €/COMERCIO	32,50 €/COMERCIO

<b>COSTE TOTAL DEL SERVICIO AL TRIMESTRE</b>	<b>50% SOBRE CONSUMO DE AGUA</b>
--	----------------------------------

**IMPUESTO POR VEHÍCULO PARA EL 2.012:  
ANUALMENTE SE INCREMENTARÁ CON EL IMPORTE DEL I.P.C.**

<b>TURISMOS:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	16,58 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44,78 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	94,55 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	117,78 €
De 20 caballos fiscales en adelante	147,20 €
<b>AUTOBUSES:</b>	
De menos de 21 plazas	100,35 €
De 21 a 50 plazas	142,93 €
De más de 50 plazas	178,66 €
<b>CAMIONES:</b>	
De menos de 1.000 kilos de carga útil	57,89 €
De 1.000 kilos a 2.999 kilos de carga útil	114,04 €
De 3.000 kilos a 9.999 kilos de carga útil	162,43 €
De más de 9.999 kilos de carga útil	203,03 €
<b>TRACTORES:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	24,19 €
De 16 a 25 caballos fiscales	38,01 €
De más de 25 caballos fiscales	114,04 €
<b>REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES:</b>	
De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg. carga útil	24,19 €
De 1.000 a 2.999 kilos de carga útil	38,01 €
De más de 3.000 kilos de carga útil	114,04 €
<b>OTROS VEHÍCULOS:</b>	
Ciclomotores	10,10 €
Motocicletas hasta 125 C.C.	10,10 €
Motocicletas de más de 125 C.C. hasta 250 C.C.	17,31 €
Motocicletas de más de 250 C.C. hasta 500 C.C.	34,62 €
Motocicletas de más de 500 C.C. hasta 1.000 C.C.	69,24 €
Motocicletas de más de 1.000 C.C.	138,48 €

Por Secretaría se informa del procedimiento a seguir, según lo establecido en la Ley de Haciendas Locales 2/2004, en sus artículos 15 y siguientes, así como en los concordantes de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas, deberá probarse por el Pleno, por mayoría simple. Dicha aprobación provisional, será sometida con el expediente a información pública mediante edictos en el Tablón del Ayuntamiento y BOP, durante 30 días, a efectos de examinar el expediente y presentación de reclamaciones por los interesados.

Finalizado el plazo de información pública, si hubiese reclamaciones, se resolverán estas y se adoptará el acuerdo definitivo que proceda.

En otro caso, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, y se llevará a cabo la publicación íntegra de la modificación acordada, por el mismo sistema que la publicación provisional, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Enterada la Corporación, por la Presidencia se somete a votación la modificación de las ordenanzas fiscales, con las tarifas anteriormente especificadas, resultando aprobadas por 8 votos a favor del PP, y 4 votos en contra del PSOE.

Por la Presidencia, se propone al portavoz del Partido Socialista, que dé otra alternativa económica conforme al estado de cuentas actual, y que viene, no de un año, sino de 16 años anteriores, para solventar la situación.

#### **VI.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2010.-**

Por Secretaría se informa del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del siguiente tenor literal, “confrontadas liquidaciones y justificantes de la Cuenta General del Presupuesto y sometida que ha estado al público durante quince días y ocho más en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia del 06/10/2011, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que se eleva al Pleno para su aprobación definitiva”.

Sometida a votación, se aprueba por mayoría absoluta, con 8 votos a favor del PP y 4 votos en contra del PSOE.

**VII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Antes de iniciar la información la Presidencia, por Secretaría se informó que en sesión plenaria de cuatro de octubre de dos mil siete, se acordó aceptación del canon de compensación urbanística por ejecución de obras de “Naves para instalación de explotación porcina de producción” en parcelas nº 461 y nº 462 del polígono nº 12 de este Término Municipal a nombre de D. Carlos Enrique Rodríguez Díez, y por importe del 2% del total de la inversión.

Como quiera que no se han llevado a cabo las actuaciones solicitadas mediante licencia de obra con nº de expediente 26/2.009, y no estar interesado en su ejecución, no procede la liquidación del canon, y habiéndose producido el cargo a través del OAR, por el interesado se solicita que el Pleno, informado de esta situación, adopte resolución al respecto.

La Corporación por unanimidad anuló la liquidación efectuada por importe de 2.946,44€ (correspondientes a canon más recargo e intereses de demora) al no haberse producido el hecho imponible que da lugar al mismo, dando traslado de este acuerdo al OAR a los efectos oportunos.

Por la Presidencia se informa de que se coloquen los carteles de propaganda electoral en los lugares establecidos para ello.

También informó e invitó a toda la Corporación, a instancias de la Concejal de Asuntos Sociales, de la celebración de la comida de los mayores el próximo día 8 de diciembre.

De la compensación económica de la Cooperativa por el aprovechamiento neto a ceder por la UA-11, de la que son promotores, por importe de 38.625 €

Del pintado de la Escuela de Música y Danza, y de la galería de nichos nuevos del Cementerio, por la Casa de Oficios de la Mancomunidad.

De la celebración de Jornada de Protección Civil que inaugurará el Consejero de Administraciones Públicas el día 5 de noviembre a lo que quedáis invitados.

De la celebración el próximo día 25 de noviembre de la conmemoración del día de la Violencia de Género.

De la turbiedad del agua debido a la avería de la captación, por lo que se está impulsando desde el pantano de Nogales.

De la presentación el próximo día del poemario del autor local Pedro Moriche en la Casa de la Cultura, a la que se os invita.

De la celebración, en colaboración con empresas de hostelería local, de la “Ruta de la Tapa”, los días 12 y 13 de noviembre.

Y por último pidió colaboración a las empresas locales para la restauración de la Ermita de San Andrés.

**VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** iniciado el turno de ruegos y preguntas, y no haciendo uso de la palabra ninguno de los asistentes, por la Presidencia se felicitó las Fiestas y el Año Nuevo a la Corporación, y se dio por finalizada la sesión.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.